Viernes 25 de (retubre de 1908



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertars en los Bolkrings opiciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica fodos los dias, excepta los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicitio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolarís, plaza de Santiago, úm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abone en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Antoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anincio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Númers suelto: 50 céntimos de paseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 del actual contratar en segunda subasta, que tendrá efecto el día 25 de Noviembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asis-tencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de calzado que se considera necesario para las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 31 de Diciembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de once a una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del calzado será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en el pliego de condiciones ni fracción inferior á un céntimo de pe-

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula del licitador y el resunardo de la finaza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos pro-Vinciales por valor de seiscientas veintitrés pesetas se'enta y cinco centimos en metálico, ó -mequivalente en titulos de la Denda del Estado al precio de la cotización oficial del dia en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor à signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva ouenta de esta Diputación, por todo su valor no minal, o en créditos reconocidos y líquidados por la misma, siempre que éstos estén e nsignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que heya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicic; como definitiva y en igual forma, el contratista constituira el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á res-Ponder de su cumplimiento,

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo

se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán at Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por si ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables 4 este contrato.

Madrid 19 de Octubre de 1903. El Oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia sacando à segunda subasta el suministro de calzado que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre del año actual para el consumo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se compromete à suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firms del proponente.)
Conforme. = El Presidente, J. Bernad.
= El Diputado Secretario, F. Montoya.
305.-427.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 16 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Noviembre, à las once de la maña-na, en el palació de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo-la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de uniformes que se considera necesario para Porteros y Ordenanzas de la Central y Establecimientos, con arregio al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de once à una de la tarde, los dias no festivos anteriores al de la

El precio ó tipo de los uniformes será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los marcados en la relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provi sional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondes provinciales por valor de trescientas treinta y tres pesetas cincuenta centimos en metalico, o su equivalente en titulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en crédites reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituira el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar à la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los in-

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 19 de Octubre de 1903. El Oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Bolerin oficial de la provincia sacando a segunda subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de uniformes que se calcula necesario para Porteros y Ordenanzas de la Central y Establecimientos, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de... (expresado en letra) el...

tra) el... (Fecha y firma del proponente.)
Conforme. El Presidente, J. Bernad.
El Diputado Secretario, F. Montoy a.
305.-428.

Inclusa de Madrid

La Exema. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excelentísima Diputación provincial del pago de las amas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Noviembre y Diciembre de 1902 y Enero y Febrero del corriente año que á las mismas se adeuda, en la forma que sigue:

Dia 9 de Noviembre de 1903

Amas de Madrid, San Martín de Valdeiglesias, Chinchón, Escorial, Alcalá de Henares, Getafe, Torrelaguna, Colmenar Viajo y pergaminos sueltos. Nota. Se previene á las nodrizas ó á

Nota. Se previene à las nodrizas ó à sus agentes que no se pagarán los pergaminos de los expósitos no presentan dolos con sus fes de vida, firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 20 de Octubre de 1903. = El Director, Mariano Jiménez Torán.

305.-429.

Gobierno Militar de la provincia y plaza de Madrid

Declaradas de utilidad pública por Real orden de 26 de Mayo del año actual, comunicada en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 114, varias parcelas de terreno enclavadas en el término municipal de Carabanchel Bajo, para la instalación de varios servicios militares en las inmediaciones del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y construcción de una carretera que le una con el Campamento del mismo nombre, habiéndose dispuesto se proceda à la formación del expediente de expropiación forzosa y expresándose en la relación que se acompaña el nombre de los propietarios enyos terrenos han de expropiarse, el Exemo. Sr. General Gobernador Militar de esta provincia ha dispuesto se haga público por el presente con el fin de que en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boce-TIN OFICIAL, presenten los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente contra aquella declaración, cuyas reclamaciones se han de entablar ante el Alcalde del expresado término municipal en que están enclavados dichos terrenos, segun determina el art. 12 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881 para la aplicación a ramo de Guerra, en tiempo de paz, de la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa.

Madrid 10 de Octubre de 1903. De orden de S E., el Coronel Secretario.

Lázaro Argomániz.

RELACION de las parcelas enclavadas en el término municipal de Carabanchel Bajo que son necesarias para la instalación de varios servicios militares en las immediaciones del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y la construcción de una carretera que la una con el Campamento de Carabanchel, con expresión de los propietarios y de los colindantes

Número de las parcelas	NOMBRES DE LOS DUEÑOS Y SUS DOMICILIOS	NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES Y SUS DOMICILIOS	NOMBRES DE LOS COLINDANTES			
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE
1 9	D.* Maria Odiaga (Carabanchel Bajo). D. Manuel Mendoza (Madrid) Cole-	D. José Ortoga Morejón (Madrid).—Montera	Herederos de D. Manuel Llano	Limite de la zona de nislamiente del Hospital Militar		Herederos de D. Manuel Llano.
	giata, 15		D. Pedro Gastán Asilo benéfico de San José	Idem D. Pedro Gastán y herederos de	D. Pedro Gastán	
1.5	Los Frailes de las Piqueñas (Caraban- chel Alto)		Herederos de D. José del Río		Senda de Boca de rana	CANCEL AND ADDRESS OF THE STATE
6	giata, 8, principal		D. Mariano Manzano Herederos de D. Antonio Franco	Asilo benéfico de San José	Idem de id. id	D. José Llano y D. Manuel Galindo. D. Manuel Galindo.
8	Herederos de D. Antonio Franco (Carabanchel Bajo)	D. Benigno Diez (Carabanchel Bajo).	D. Manuel Galindo	Herederos de D. Antonio Franco	Idem de id. id	D. Manuel Galindo. D. Manuel Galindo.
	Banco Hipotecario de España (Madrid)		D. Enrique Franco y herederos de Bouza.	Idem de id. Francisco Marino, Mariano Manzano y herederos de José del Río	Idem de id id	J. Liano, D. Francisco Alonso, D. Gertrodia Sáinz, D. Fazztin Barrios y heroderos de D. Eladia Sáinz.
	D. Marcelino Barrios (Madrid).—Plaza del Puente de Segovia, 7	A minima language	D. Manuel Galindo	D. Manuel Galindo	D. Manuel Galindo	D. Gertrudis Sáinz.
12	La misma	Sr. Páramo (Agrimensor),—Madrid	D. Manuel Galindo Parcela núm. 11 de la misma propietaria	D. Pedro Martinez y D. Gertrudis Sáinz D. Pedro Martinez	El mismo y D. Faustino Barrios Parcela núm. 11 de la misma propietaria.	Herederos de D.* Eladia Sáinz. D. Pedro Martínez.
5	D. José Alonso (Madrid).—Pontón de San Isidro. D. Pedro Martínez Luna.	D. Juan Promises Months of (Madril)	D. Manuel Galindo	D. Francisco Alonso y D. José del Río	D. José Llano	D Pedro Martinez.
15 16	El mismo	—Santa Bárbara, 11	D. Gertrudis Sáinz.	Otra parcela del mismo propietario	D. ^a Gertrudis Sáinz y D. Francisco Alonso D. ^a Gertrudis Sáinz D. Pedro Martínez	D Francisco Alonso v D. José del Rio.
3 2 2	D José Alonso (Madrid),—Pontón de San Isidro				D. Pedro Martinez	· Committee of the comm
19	D.* Carmen del Río (Madrid).—Cole- giata, 8, principal		D. Francisco Alonso	D. Manuel Aguado, Pando y Castañeda D. Pedro Urosa	D. Francisco Alonso	D. Lino Urosa. D. Isidro del Hierro
21]	Lechuga, 7		D. Francisco Alonso	D. Maria Odiaga	D. Lino Urosa	Parcela del mismo propietario. D. Lorenzo Herrera.
23	D. Benigno Diez (Carabanchel Bajo) D. Maria Odiaga (Carabanchel Bajo)	LEGISLA CONTRACTO			Hierro. D.* María Odiaga	D.* Matea Sáinz. Idem y D. Manuel Galindo.
	men beside to care	Montera	D. Isidro del Hierro.		D.* Paula Urosa, D. Manuel Galindo y D.* Paulina Odiaga D. Lino Urosa	D. Benigno Diez.
26	D. Manuel Pando Mazorra (Santander)	D. José Fernández Fernández (Cara-	D.ª Paula Urosa, D. Lino Uresa y D José del Rie	Conde de San Rafael, D. Benigno Diez,	D. Manuel Aguado, D. Francisco Alonso y Hospital Militar	Caminode las Viñas, D. Francisco Alonso,
28 29 30	Banco Hipotecario (Madrid) D.* Paulina Odiaga (Madrid) Conde de San Rafael (Madrid)	D. Rafael Prieto (Madrid).—Cisne, 19 D. Benigno Diez (Carabanchel Baio)	D. Maria Odiaga	D. *Paulina Odiaga D. Francisco Alonso v D. Andrés Pérez.	Herederos de Pando y Castañeda Idem de id. y D.ª Paula Urosa Herederos de Pando y Castañeda D.ª Paulina Odiaga	D. Maria Odiaga. Idem v el Conde de San Rafael.
32	D. María Odiaga (Carabanchel Bajo). D. Andrés Pérez (Carabanchel Bajo).	Montera	Conde de San Rafael	D. Lino Urosa y Camino de las Viñas Camino de las Viñas	La misma y D. Andrés Pérez D. Francisco Alonso	D. Elias Barrenechea. D. Lino Urosa y D. María Odiaga.
7 8 7 5	D. José Alonso (Madrid) — Pontón de San Isidro		D.a Paulina Odiaga	Herederos de Pando y Castañeda	Herederos de Pando y Castañeda	D. Andrés Pérez.
35 36 37	giata, 15	D. Benigno Diez (Carabanchel Bajo) .	D. Benigno Diez	D. * María Odiaga	D. Eloisa Morales D. Benigno Diez Conde de San Rafael y D. María Odiaga. D. Elías Barrechea.	D. Elias Barrenechea y D. Manuel Galindo. Senda de Escaroleros. D. Antonio Urosa.
39 I	D. Paulina Odiaga (Madrid)	The second secon	CANTALAN PALLETON	300	D. Manuel Galindo D. Antonio Urosa D. Manuel Galindo	D. Lorenzo Marin. Propios de Madrid
42 I	Propios de Madrid (Madrid)	Sr. Páramo (Agrimensor) — Madrid		2)	D. Lorenzo Marín	D. Eduardo Morales.
45 H 46 H 47 N	Bajo) El mismo El mismo Marqués de Valmediano (Madrid) D. Antonio Aguado (Madrid)	D. José Fernández Fernández (Cara-			D. Eduardo Morales	D. Francisco Pérez. Marqués de Valmediano. Herederos de Aguado.
49	D. Rafael Pando López (Madrid).—Sa- lesas.	banchel Bajo)	D. Gertrudis Sái n z.	0.11 1.2 1.11	Marqués de Valmediano D. José Navajas y D.* Consuelo Alonso	
	O. José Navajas (Madrid)Piamonte, 15	178 at 1 1 1 1 1 1 1	Idem Pando v Castañeda, D. Carolina Na-		Carretera de Madrid á Fuenlabrada	
- Voe	D.* Consuelo Alonso (Madrid) D.Francisco Romero (Carabanchel Bajo)	San Isidro	D. José Navajas	D. Francisco Romero	Idem de id. á id	Herederos del Sr. Castafieda.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaria. - Negociado 3.*

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Gasca proyecta instalar un motor eléctrico de an caballo de fuerza en la casa núm. 22 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia, durante el término de quince dias, à contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 19 de Octubre de 1903 .= El Seer etario, Francisco Ruano.

303 - 397.

Cabanillas de la Sierra

El padrón de carruajes de !ujo de este término municipal, formado para el año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las oportunas reclamaciones, no admitiéndose ning una pasado que sea el referido plazo.

Cabanillas de la Sierra 18 de Octubre de 1903 .= El Alcalde, Vicente de Guzmán. = El Secretario, José Santos Pinilla. 304 - 399.

Miraflores de la Sierra

Desde el día 5 al 6 del corriente mes, de una finca de la propiedad de Francisco Ramírez Peña, le ha desaparecido una vaca como de dos años, retinta, pelo castaño, tuerta, de unas 13 arrobas.

Mirafiores de la Sierra 12 de Octubre de 1903.=El Alcalde, Pablo Perales. 345 .- 301.

Morata de Tajuña

El padrón de edificios y solares de esta villa de Morata de Tajuña, formado para los años de 1904, 1905 y 1906, y lista cobratoria, se hallan terminados y expues. tos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oir reclamaciones.

Morata de Tajuña 16 de Octubre de 1903. = El Alcalde, Elias de Cuevas. 304.-404.

Patones

El padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir en los sños 1904, 1905 y 1906, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para oir reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia tan sólo.

Patones 15 de Octubre de 1903 -El Alcalde, Gregorio García.

304.-406.

Poznelo del Rev

Hallandose formada la matricula industrial de esta villa para el año próximo de 1904, queda expuesta al público por término de quince dias, en la Secretaría de este Ayantamiento, para oir cuantas reclamaciones se presenten.

Pozuelo del Rey 16 de Octubre de 1903. =El Alcalde, Brigido Gómez.

304.-400.

Pinto

El repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa que comprende á todos los propietarios del término municipal, para subvenir à ios gastos que ocasione la formación del

registro fiscal de las riquezas rústica y pecuria, conforme á lo prevenido por la Ley de 27 de Marzo de 1900, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de la citada Corporación, por término de ocho días, para que durante ellos puedan presentarse las reclamaciones procedentes, pasados los cuales se procederá á practicar la recaudación del primer plazo de los cuatro en que se ha dividido la cantidad total calculada que han de costar dichos trabajos.

Pinto 17 de Octubre de 1903.-El Alcalde, Emilio Zubiria.

2 May 10 to 10 to

Pezuela de las Torres

Se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte «El Val», de estos propios, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 31 del actual y hora de las doce, bajo el tipo de 200 pesetas, para 400 reses lanares.

Las condiciones por que ha de llevarse a efecto dicho disfrute se hallan consignadas en el pliego que está de manifiesto al público en la Secretaria de este Municipio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Pezuela de las Torres 19 de Octubre de 1903.=El Alcalde, Gumersindo Bachi-

304.-416.

Rascafria

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón y listas cobratorias de los edificios y solares de esta villa que habrán de regir durante los ejercicios de 1904 á 1906 inclusive, con objeto de oir reclamaciones; advertidos que transcurrido dicho plazo no se admitira ninguna.

Rascafria 17 de Octubre de 1903.=El Alcalde accidental, Francisco Béjar.

304.-405.

San Martin de la Vega

La matrícula de subsidio de esta villa para el año de 1904, se halla formada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

San Martin de la Vega 14 de Octubre de 1903 .= El Alcalde, Celedonio Guijorro.

804.-402.

Titulcia

El día 2 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana tendrá efecto en la Sala Capitular la subasta de los pastos de invierno del «Soto Collazo», de los propios de esta villa, para 300 reses lanares, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría los dias no feriados.

Titulcia 19 de Octubre de 1903. = El Alcalde, Vidal García.

304.-417.

Torres

Terminada la matricula industrial y de comercio de esta villa y su término para el ejercicio de 1904, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaria de este Municipio, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Torres 17 de Octubre de 1903 .- El Alcalde, Angel L. Guerrero.

304.-401.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución sobre edificios y solares

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, à los contribuyentes declarados responsables por defraudación á la contribución sobre edificios y solares que pertenecen à las zonas de esta capital.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletin oficial de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisites correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 21 de Octubre de 1903. = El Tesorero de Hacienda, José María Perevra. 306.-457.

Contribución industrial accidental y utilidades

Año de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia signiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas segunda y cuarta y que resultan incluídos en la relación que obra en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publiquese esta providencia en el Boletin oficial de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspodientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 19 de Octabre de 1903. = El Tesorero de Hacienda, José María Pereyra. 306 .- 452.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª-La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 30 de Septiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares contra Gumersindo Sanchez Ramiro, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 16 de Noviembre próximo y hora de la una en punto de su tarde para conienzo à las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Patricio Muñoz Carrillo, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir à este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1903 .= El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

1so and on anticul x and 805,-431. THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infanteria, Juez permanente de causas de la Capitania general de Castilla la Nueva y de la que se instruye contra el Veterinario militar D. Vicente Rubio Polo por marcharse de esta Plaza sin permiso de la Autoridad militar.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Manuel González, cuyo segundo apellido se descenoce, así como su actual paradero, y el cual tuvo ana taberna en esta corte, calle de la Aduana, número 17, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Principe, número 9, tercero izquierda, o manifieste su domicilio con el fin de prestar declaración en dicha causa.

Y para que pueda llegar á an conocimiento y tenga la debida publicidad, insértese el presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta pro-

Dado en Madrid à 20 de Octubre de 1903.=Eduardo Cappa.

306 -451.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta co te por D. Antonio Fernandez Vallina e n doña Maria de las Mercedes Alcázar y de Gregorio y otros, hoy en ejecución de sentencia, sobre pago de pesetas, se embargaron á los demandados las participaciones que les corresponden en la casa número siete de la calle del Clavel, de esta corte, habiéndose acordado en providencia dictada el día dos del corriente mes se requiera á dichos demandados para que dentro del término de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de las referidas participaciones de inmueble enyo requerimiento se haga á los que no tienen domicilio conocido, por medio de cédula que se fije en la tabla de anuncios del Juzgado, é insértese en la Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos y Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

En su virtud, requiero por medio de la presente cédula á doña María de las Mercedes Alcázar y de Gregorio, D. Pablo Sáenz, D. Francisco Benito Sáenz, D. Pedro Maria Sánchez y Sáenz, doña Martina Sánchez Sáenz, doña Dolores Sáenz, Torregrosa, doña María de los Reyes Sáenz, doña Carlota Sáenz, doña María Josefa Sáenz Torregrosa, D. Antonio Sáenz Yuste, D. Rafael Sáenz Yuste, D. Domingo José Sáenz, doña Ana María Sáenz de Tejada, doña Josefa María Sáenz y Márquez, doña Hermenegilda Sáenz y Márquez, doña Josefa María Sáenz, don Juan Sáenz Márquez, doña Ana Sáenz Márquez, doña Concepción Sáenz Márquez, doña Angela Sáenz Márquez, don Angel Escobar, D. Francisco Escobar, D. José Benito Iniguez, dona Maria Eusebia Lance, doña Juliana Antonia Lance y D. Manuel y doña María Balbanera de Aragón y García, para que dentro del término de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de las mencionadas participaciones de finca.

Madrid seis de Ootubre de mil novecientos tres.=El Actuarie, Antero Martín Insausti.

HOSPICIO

D. Javier Millan y García-Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente; many al al al essuao a

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Romo Comas, hijo de Alfredo y de Blanca, natural de Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), viudo, de cuarenta y ocho años, banquero que fué en aquella población, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan en causa por tentativa de estafa por el procedimiento del «entierro»; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, pages to ago at y older

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 15 de Octubre de 1903.=Javier Millan. = El Escribano, José María de An-

306.-439.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Tapia, cuyas demas circunstancias se ignoran, que dijo ser vecino de Cádiz y vivir en la calle de Cervantes, número 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palscio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en c usa por contrabando de tabaco; apercibido que, de no verifioario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición

Madrid 19 de Octubre de 1903. = Rafael Molina .= El Escribano, Galo S. Coronas. 306.-440.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo 4 Diego el Andaluz, conocido tambien por el de la cara cortada, que es más bien alto que bajo, delgado, y tiene una cicatriz que le cruza todo el carrillo izquierdo, viste blusa de rayas, pantalón de pana y se le suponia habitar en el barrio de las Injurias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder à los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de alambre á la Compañía eléctrica de Lavapiés; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeide y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agen-

tes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, como también su domicilio y para lero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Carcel Celular de esta corte de la Carcel Celular de la Carcel Celular de esta corte de la Carcel Celular de esta corte de la Carcel Celular de

Madrid 19 de Octubre de 1903 .= Rafael Molina .= El Escribano, Federico González del Rivero.

ALCALA DE HENARES

En virtud del presente se cita y llama & Agapito Martinez Francês, que ha vivido en esta ciudad sirviendo como criado á D. José Baldrich y luego trabajó en la Sociedad Azucarera de Madrid, término de Ribas de Jarama, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, cemparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar la declaración que le está acordada en dicha causa; prevenido que, de no realizarlo, le parará el perjuicio que hubiere

Alcalá de Henares 15 de Octubre de 1903 .= V.º B.º = El Juez de instrucción, Pedro de Solis .- El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

306.-448.

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el expediente de juicio verbal de faltas pendiente en este Juzgado contra Manuel Rodríguez González y Manuel Ramón Páez y otros, por daños, se ha dictado sentencia con fecha dieciscis del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Pedro González Fernández, Felipe Rodríguez García, Manuel Pérez Alvarez Manuel Rodríguez González y Manuel Ramón Pérez á la pena de diez días de arresto menor cada uno y pago de costas por quintas partes, en concepto de autores de la falta que se persigue en este juicio, debiendo cumplir el arresto el primero y tercero en sas respectivos domicilios, y los demás en la Cárcel de esta villa. Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo,-Juan Nogueras.

Y con el fin de que sirva de notificación á Manuel Rodríguez González y Manuel Ramón Pérez, constituídos en rebeldia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Chamartín de la Rosa á 19 de Cotubre de 1903.-V.º B.º-El Juez municipal, Juan Nogueras. = El Secretario, Vicente Fernández.

306.-449.

SANTONA

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama v emplaza á José San Jnan Egnizabal, de veintiocho años de edad, natural de Alcanadre (Logrofio), y cuyas sefias son: estatura 1'655 milimetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color moreno y con una cicatriz detrás de la oreja izquierda, el cual se fugó en la mañana de hoy de la Prisión de penas aflictivas de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezea en dicha Prisión à fin de que cumpla la pena que al quebrantar la condepa se hallaba extinguiendo por el de ito de homicidio y responda de los cargos que le resultan por consecuencia

de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por quebrantamiento de condena; apercibido que, si dejase de hacerlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan à la busca y captura de dicho sujeto y conducción del mismo á la Prisión de penas aflictivas de esta villa.

Dado en Santoña á 17 de Octubre de 1903. Antolin Mosquera, = Por su mandato, Sebastián Olasab.

white the state of the state of

Juzgados municipales

ter oh asmi see LATINAN AN SERRE AT

En virtud de providencia del señor D. Leén Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco dias á José Vázquez, de cuarenta y tres años, natural de Santiago, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión carrero, que habita calle de Beatriz Galiche, núm. 2, cuarto bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11. principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1903. = V.º B.º = Medina. = El Secretario, Licenciado Julian Fernandez García.

304 - 420.

Comisaria de guerra de Aranjuez

Siendo necesario adquirir petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las once, se celebrará, en el local que ocupa dicha Factoría, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases signientes:

Petróleo. — Será casi incoloro, 0'80 grados de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

Carbón vegetal. -Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extrana; se cribara si fuere preciso.

Esparto. Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena

Las proposiciones se harán por escrito y se presentaran muestras del articulo. Aranjuez 18 de Octubre de 1903. El Comisario de guerra, Juan Cuesta.

805.-424. on temporalismos is soil for

Se necesitan para el consumo de esta Fetoria de Subsistencias los artículos siguientes: Cebada, paja, leña y sal.

Las personas que descen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 10 de Noviembre próximo en la Comisaria Intervención de dicha Factoria, acompañando mues-

tras de los mismos. Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los ramates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberan tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes. A .ob

Aranjuez 18 de Octubre de 1903.-El Comisario de guerra, Juan Cuesta.

805 .- 425.

Comisaria de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoria de Subsistencias los articulos siguientes:

Cebada y paja.

Las personas que descen enajenar algunos de los articulos de que se trata. presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del dia 14 de Noviembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoria, acompafiando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce dias siguientes.

Vicálvaro 14 de Octubre de 1903. =El Comisario de guerra, José S. Pardo, 305 - 422.

manate at about the on Se necesitan para el consumo de esta factoria de Subsistencias los artículos siguientes:

Petróleo y esparto.

Las personas que descen enajenar algunos de los articulos de que se trata presentarán sus proposiciones à las diez y media de la mañana del día 14 de No-viembre próximo en la Comisaria In-tervención de dicha Factoria, acompanando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

A las personas à quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberan tener lugar precisamente dentro de los catorce dias signientes.

Vicálvaro 14 de Octubre de 1903 .= El Comisario de guerra, José S. Pardo.

COMISIÓN LIQUIDADORA

STATE DEL

Batallón Cazadores de Puerto Rico, número 19, Hoy 4.º batallón infantería de Montaña

Relación nominal de los individuos del mismo que, sjustados según determina la Real orden circular de 7 de Marzo de 1902 (D. O., núm. 53), no han solicitado ios mismos ó sus herederos el pago de sus alcances:

Nombres y naturaleza

José Alonso Haelve, natural de Val-

daracete, provincia de Madrid.

Antonio González Oliva, natural de Carabanchel Bajo, provincia de idem. Alfredo Losada Ayala, natural de Madrid, provincia de idem.

Fermin Sotillo Cuadrado, natural de ídem, provincia de ídem. Antonio Sierra García, natural de

idem, provincia de idem. Algeoira: 5 de Octubre de 1903. =

V. B. =El Teniente Coronel, primer Jefe, Arana. = El Comandante mayor, José Jiménez Garcia.

Relación nominal de los individuos del mismo que, ajustados según determina. la Real orden de 7 de Marzo de 1902 (D. O núm. 53.) no han solicitado los mismos ó sus herederos el pago de sus alcances: meet ne ser been been annient

Clases, nombres y naturaleza

Cabo,-Hermenegildo Martin González, natural de El Pardo, provincia de Nadrid .- A continuar.

Algeciras 5 de Octubre de 1903 .= Visto bueno, ⇒El Teniente Coronel, primer Jefe, Arana. = El Comandante mayor, José Jiménez Garcia.

a maydus anag , aquan 317, 299, 156 Escuela Tipografica del Hospicio

182 Telefone 182